



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 075-2019-MPJB/A



Jorge Basadre, 09 de abril de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual se encuentra vacante; por lo que es necesario proceder a la designación a fin de garantizar el normal funcionamiento de la gestión municipal.

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú (...).”

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...).” Disposición que es concordante con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que dispone como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público.

Que, la alta dirección ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-A/MPJB sobre designación del Abog. Elmer Maldonado Cancapi, como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y proceder a designar al Sub Gerente de Recursos Humanos en dicho cargo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de abril de 2019, a la ABOG. MARYA DAYANA SOLANO GALVEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos

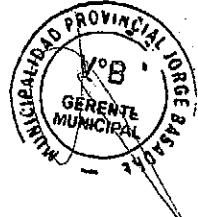


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 075-2019-MPJB/A



de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir las funciones inherentes al cargo con estricta sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normatividad vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 10 de abril de 2019, al Sub Gerente de Recursos Humanos, ABOG. MARYA DAYANA SOLANO GALVEZ, como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía N° 045-2019-A/MPJB y N° 073-2019-A/MPJB, y déjese sin efecto toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el Portal Institucional de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
GAF
SGRH
OAJ
Interesada